

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

Partida	: 08
Capitulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.719.949
09		APORTE FISCAL		412.930
	01	Libre		389.883
	03	Servicio de la Deuda Externa		23.047
14		ENDEUDAMIENTO		1.306.019
	02	Endeudamiento Externo		1.306.019
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.719.949
21		GASTOS EN PERSONAL		333.743
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		611.243
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	002	Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)	01,02	10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		751.896
	07	Programas Informáticos	03	751.896
34		SERVICIO DE LA DEUDA		23.057
	04	Intereses Deuda Externa		17.013
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		6.034
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Se podrán transferir recursos a Instituciones del Sector Público incluidas en la Ley de Presupuestos, los que no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición que deban efectuar a la Contraloría General de la República.
Con cargo a estos recursos podrán financiarse todo tipo de gastos de operación, incluidos gastos en personal.
- 02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, el avance del proyecto una vez licitado; y luego, trimestralmente, respecto de los usuarios y volumen de operaciones de este Sistema.
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.